

COVID-19
INFORMACION LEGAL

**Bustamante
& Bustamante**
— LAW FIRM —

NUEVO SISTEMA DE PRECIOS DEL COMBUSTIBLE

**Decreto Ejecutivo No.1054
19 de mayo del 2020**

www.bustamanteybustamante.com.ec

Mediante Decreto Ejecutivo No.1054 de fecha 19 de mayo del 2020, el Presidente de la República reformó el Reglamento de Regulación de Precios Derivados del Petróleo (expedido mediante Decreto Ejecutivo No.338), fijando así un nuevo sistema de precios de mercado para los siguientes combustibles:

Segmento Automotriz: Diésel 2, Diésel Premium, Gasolina Extra y Extra con Etanol.

Segmento Otras Pesquerías: Gasolina Extra y Extra con Etanol

Segmento Camaronero, Atunero y Otras Pesquerías: Diésel 2 y Diésel Premium



1.- ¿Cuál es el precio base de venta al público del combustible y desde cuándo aplica?

Conforme lo establecido en las disposiciones transitorias del Decreto Ejecutivo No.1054 los precios de venta al público en las estaciones de servicio se implementarán desde el 20 de mayo del 2020 a las 00h00 conforme el siguiente detalle:

Producto	Segmento	Precio antes del Decreto USD/GL	Precio Base P.V.P (Surtidor) USD/GL
Diésel 2 y Diésel Premium	Automotriz	\$ 1,037	\$ 1,00
Gasolina Extra y Extra con Etanol	Automotriz	\$ 1,85	\$ 1,75

Por consiguiente, el precio del Diésel 2 y Diésel Premium **bajó** USD 0,037 por galón y la gasolina Extra y Extra con Etanol **bajó** USD 0,10 por galón. Sin embargo, conforme se explica más adelante, los precios del combustible podrán variar mes a mes.



2.- ¿Se eliminó el subsidio a la gasolina Extra, Extra con Etanol, Diésel 2 y Diésel Premium?

Si, como consecuencia de la disminución de los precios de los combustibles causados por la baja de los precios internacionales del petróleo, se elimina el subsidio a estos combustibles. Sin embargo, en el caso de que el precio del combustible (una vez aplicada la fórmula) sobrepase el 5% del precio base establecido, el Estado ecuatoriano subsidiará dicho incremento a fin de evitar un cambio drástico de precios del combustible que afecte a la ciudadanía.

Es decir que, el precio final al consumidor del Diésel 2 y Diésel Premium no podrá ser mayor a \$1,05 dólares y el de la gasolina Extra y Extra con Etanol mayor a \$1,837 dólares.

3.- ¿Qué son las Bandas de Precios?

Es un sistema de control de precios del combustible establecido por el gobierno de tal manera que, si el precio del petróleo incrementa o disminuye drásticamente, los precios del combustible al consumidor no podrán aumentar ni disminuir en un rango de +-5%. La aplicación de las Bandas de Precios empezará a regir desde el 1 de julio del 2020.



4.- ¿Cómo se calculará el precio de los combustibles?

EP PETROECUADOR estará a cargo de hacer el cálculo mensual de precios de comercialización de combustibles, aplicando la fórmula aritmética establecida para cada segmento, en donde se tomarán en cuenta: el valor para cubrir los costos de producción, precio de venta del periodo anterior al del análisis y el precio de venta en terminal del periodo de análisis. En este sentido, EP PETROECUADOR fijará mensualmente el precio de venta al público del combustible.

5.- ¿Se modificó el precio de la Gasolina Súper?

No, desde el 21 de agosto del 2018 se quitó el subsidio permitiendo a los comercializadores decidir su margen de ganancia. Adicionalmente, es importante destacar que el Decreto Ejecutivo 1054 estableció que el precio de venta de la gasolina Extra y Extra con etanol deberá ser siempre inferior al precio de la gasolina súper.

6.- ¿Se modifican los precios del Gas Licuado de Petróleo (GLP)?

La autoridad ratificó que quedan congelados los precios del gas licuado de petróleo (GLP) para uso doméstico, agrícola o vehicular.